



DPP 51/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000193

DEJA SIN EFECTO MI RES. EX. Nº 34 DE FECHA 10.02.2021, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA ROMINA ZORRICUETA MORALES, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 12 ABO 2021

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) Mi Resolución Exenta Nº 34, de fecha 10.02.2021, que otorga subsidio habitacional, del programa fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, acorde a lo señalado en la resolución exenta Nº 6042, (V. y U.), de 2017, a la persona que indica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- d) El Oficio Ord. Nº 1096, de fecha 28.07.2021, del Director del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto Resolución Exenta Nº34, de fecha 28.07.2021, que otorga asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que Serviu Regional, indica en su Oficio Ord. Nº 1096, de fecha 28.07.2021, señalado en el Visto d) que doña **ROMINA ZORRICUETA MORALES, RUT Nº17.007.519-6**, ingresa una carta de renuncia voluntaria al subsidio del Programa FSEV, obtenido mediante Asignación Directa otorgado por mi Resolución Exenta Nº 34, de fecha 10.02.2021, indicando como motivo, que es para ser incorporada a un proyecto habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Déjese sin efecto mi Resolución Exenta Nº 34, de fecha 10.02.2021, que otorgó Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a la persona de RUT 17.007.519-6, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

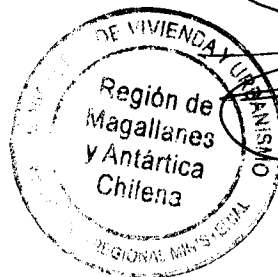
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RVC/PRO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



RAFAEL VIDAL CANGINO
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
PUNTA ARENAS, MAGALLANES, CHILENA